



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL



Quillota, 31 de Diciembre de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 8164 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 807/2014 de 17 de Diciembre de 2014 de Director Departamento de Educación RED-Q a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 29 de Diciembre de 2014, en el cual solicita se apruebe Expediente Técnico y autorice Licitación Pública menor a 100 UTM para **“ADQUISICIÓN DE VALES DE GAS PARA ABASTECIMIENTO DE JARDINES INFANTILES VTF: OSO PANDA, CUNCUNITA FELIZ, SUEÑOS DE LUNA Y SOL, RUISEÑOR Y PUTUPUR”**;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 141/2014 de 17 de Diciembre de 2014 emitido por- la Jefa de Área de Finanzas RED-Q, en que informa que cuenta con Presupuesto para Financiar licitación menor a 100 UTM, monto estimado calculado a valor UTM de Diciembre de 2014 correspondiente a \$4.319.800.- (Cuatro millones trescientos diecinueve mil ochocientos pesos) por ADQUISICIÓN DE VALES DE GAS para abastecer a Jardines Infantiles VTF. Oso Panda, Cuncunita Feliz, Sueños de Luna y Sol, Ruiseñor y Putupur con cargo a la Cuenta N° 215 22 05 003 “Gas” con financiamiento JUNJI;
4. Expediente Técnico de la Propuesta Pública denominada **“ADQUISICIÓN DE VALES DE GAS PARA ABASTECIMIENTO DE JARDINES INFANTILES VTF: OSO PANDA, CUNCUNITA FELIZ, SUEÑOS DE LUNA Y SOL, RUISEÑOR Y PUTUPUR”**, el cual está constituido por los siguientes antecedentes: Solicitud de Servicio Memo N° 49/2014 – Coordinadora Área Jardines Infantiles – Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 141/2014 – Bases Administrativas Generales – Bases Técnicas Generales – Planilla Tiempo de Entrega;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

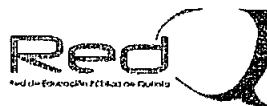
D E C R E T O

PRIMERO: **APRUEBASE** Expediente Técnico del Proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE VALES DE GAS PARA ABASTECIMIENTO DE JARDINES INFANTILES VTF: OSO PANDA, CUNCUNITA FELIZ, SUEÑOS DE LUNA Y SOL, RUISEÑOR Y PUTUPUR”**, constituido por los siguientes documentos:

- Solicitud de Servicio Memo N° 49/2014
- Coordinadora Área Jardines Infantiles
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 141/2014
- Bases Administrativas Generales
- Bases Técnicas Generales
- Planilla Tiempo de Entrega

SEGUNDO: **AUTORIZASE** Licitación Pública menor a 100 UTM para "ADQUISICIÓN DE VALES DE GAS PARA ABASTECIMIENTO DE JARDINES INFANTILES VTF: OSO PANDA, CUNCUNITA FELIZ, SUEÑOS DE LUNA Y SOL, RUISEÑOR Y PUTUPUR".

TERCERO: **APRUEBASE** las siguientes Bases:



BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

LICITACION PÚBLICA MENOR A 100 UTM

ADQUISICION DE VALES DE GAS PARA ABASTECIMIENTO DE JARDINES INFANTILES VTF

1. GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública menor a 100 UTM, a través del sistema de Plataforma de Mercado Público, para lo cual el Departamento de Administración de la Educación Municipal de Quillota, en su calidad de Comprador dependiente de la Ilustre Municipalidad de Quillota calidad Demandante, llama a licitación denominada "ADQUISICION DE VALES DE GAS PARA ABASTECIMIENTO DE JARDINES INFANTILES VTF"

2. OBJETO Y DESCRIPCION DE LA MATERIA DE ENCARGO

Las presentes bases administrativas generales tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública para "ADQUISICION DE VALES DE GAS PARA ABASTECIMIENTO DE JARDINES INFANTILES VTF", según las especificaciones de las Bases Técnicas del Bien, Producto o Servicio a adquirir.

Financiamiento : con cargo a la cuenta n° 215 22 05 003 "Gas" con financiamiento JUNJI.

3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras que cuenten con inscripción vigente en el REGISTRO CONTRATISTAS (rubros y categorías) de lo contrario deberán inscribirse en el registro según dispone lo siguiente:

"En caso que el o los proveedores adjudicados no estén inscritos en el Registro Electrónico oficial de contratistas de la Administración, Chile Proveedores, estarán obligados a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación o la emisión de la orden de compra respectiva"

En referencia al PARRAFO 5 del registro de contratistas, Artículo 16 de la Ley 19.886.-

4. CARACTERISTICAS

La ejecución de la materia de las presentes bases, se contratara a través del sistema de suma alzada, sin reajuste y su pago se hará en la forma indicada en las presentes Bases Administrativas.

5. NORMAS APLICABLES AL PRODUCTO O SERVICIO

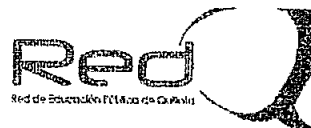
La licitación por ADQUISICION DE VALES DE GAS, el cual deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes bases administrativas generales
- b) Las bases técnicas
- c) Las aclaraciones y modificaciones a las bases si las hubiere

DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



d) La oferta presentada



En general todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rige la provisión, materia de esta licitación, en fin, todo los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte de la empresa adjudicada.

6. CALENDARIO

De los plazos de la Licitación Pública:

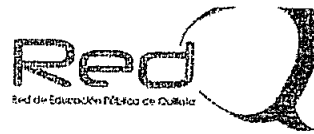
Fecha de cierre de recepción de la oferta: 16-01-2015 9:00:00
Fecha de Publicación: 08-01-2015 15:30:00
Fecha inicio de preguntas: 08-01-2015 16:30:00
Fecha final de preguntas: 13-01-2015 16:30:00
Fecha de publicación de respuestas: 14-01-2015 17:00:00
Fecha de acto de apertura técnica: 16-01-2015 10:00:00
Fecha de acto de apertura económica (referencial): 16-01-2015 10:00:00
Fecha de Adjudicación: 23-01-2015 9:00:00

Tiempo estimado de evaluación de ofertas 2semanas.

Nota: Desde la fecha de Acto de Apertura Electrónica se estiman 5 días hábiles para evaluación, en donde se genera el informe con la ponderación de los puntos obtenidos por los proveedores que hayan sido aceptadas sus ofertas, quienes son los que cumplieron con la estricta sujeción a las bases, el tiempo restante hasta la fecha en que se señala de Adjudicación, se consideran los días en que se revisa el informe emitido por la comisión evaluadora, en donde la máxima autoridad facultada, autoriza el Decreto de Adjudicación, con lo cual se formaliza el acto y se emite la respectiva orden de compra emanada de dicha adjudicación, dando por finalizado el proceso licitatorio.

7.-PUBLICACION DE LOS ANTECEDENTES

La publicación de antecedentes, se efectuara a través del portal MERCADO PUBLICO (www.mercadopublico.cl) según los plazos y modalidades establecidas en la FICHA DE LICITACION ELECTRONICA según cada llamado.



8. ACLARACION A LOS ANTECEDENTES

Si al momento de ofertar surgieran dudas y objeciones que formular, los oferentes podrán solicitar a través del PORTAL MERCADO PUBLICO las aclaraciones pertinentes, en los plazos que se establecerán en la ficha de licitación electrónica del portal (FORO INVERSO)

En referencia al Artículo 27- CONTACTOS DURANTE LA LICITACION Y ACLARACIONES, del Reglamento de Ley 19.886.-

Será obligatorio para el proponente bajar desde el portal Mercado Publico el archivo que contiene las respuestas a consultas y aclaraciones o rectificaciones si las hubiere, las cuales se entenderán como conocidas por todos los oferentes que participen en la presente Licitación.

9. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

La presentación de las propuestas de acuerdo a lo indicado en las presentes bases, se realizara bajo las modalidades de OFERTA ELECTRONICA Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y PROPUESTA TECNICO ECONOMICA. Todo a través del apartado de anexos administrativos, técnicos y económicos del portal Mercado Publico.

9.1.1 Aceptación de la oferta.

Cabe señalar que solo serán aceptadas aquellas ofertas que cumplan con lo requerido en el punto n° 5.2 Plazo de entrega de las Bases Técnicas.

Rechazo de la oferta.

Se podrá rechazar la (s) ofertas que no cumplan con lo requerido en el punto 5.2 Plazo de entrega de las Bases Técnicas.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán de forma automática el derecho a seguir participando del proceso de Licitación.

9.1.2 Oferta única, inadmisibles o Desierta.

Cuando en una propuesta se presentase una sola oferta, la Comisión Técnica de licitación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer, aceptar o rechazar su adjudicación.

En el caso en que no se hayan presentado ofertas, la Licitación será declarada Desierta. En tal evento, se efectuará una nueva Licitación conforme a lo dispuesto en estas bases y procederán los procesos licitatorios dispuestos en el reglamento de la Ley 19.886.

10. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora de Licitación, nombrada exclusivamente para la materia de encargo. Esta evaluación se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Técnicas.

El análisis de las propuestas presentadas, se realizará exclusivamente en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada Proponente (Portal de Chile Compra, sus Documentos Administrativos y Propuesta Técnico - Económica), de manera tal que la



Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del adquisición.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los Oferentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del Oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

En tal evento, los proponentes participantes que sean afectados por dicha resolución declinan efectuar cualquier acción que pretenda indemnización alguna por este hecho, entendiendo la facultad privativa del Municipio para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que, la aplicación de la metodología establecida en las Bases Técnicas Especiales, dará como **resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación**, la cual será validada por el Sr. Alcalde o el Concejo Municipal según corresponda. En todo caso y según corresponda, la I. Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

11.- ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada, una vez que la Ilustre Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre de la empresa favorecida (persona natural y/o jurídica) denominada "Adjudicatario"

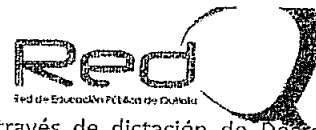
Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación publicada en el Portal Electrónico Mercado Público, el municipio a través de su Unidad Técnica informara en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicara un nuevo plazo para la adjudicación.

11.1.- COMISION EVALUADORA

La comisión evaluadora estará a cargo para la Licitación Pública denominada **ADQUISICION DE VALES DE GAS PARA ABASTECIMIENTO DE JARDINES INFANTILES VTF**, por los siguientes funcionarios:

- Asistente de Finanzas quien proporcionará la información que se oferte a través del portal Mercado Público, o quien la subrogue.
- Coordinadora Área de Finanzas, quien dará su VºBº a las presentes bases administrativas y técnicas, o quien la subrogue.
- Director del Departamento de Administración de la Educación Municipal de Quillota, quien solicitara a la autoridad facultada que apruebe el llamado a

DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



Licitación Pública y sus posteriores procesos a través de dictación de Decreto Alcaldicio o quien lo subrogue.

- Administrativa Finanzas quien participará de la evaluación y posterior Informe de adjudicación en donde se ponderarán los criterios de evaluación señalados en las Bases Técnicas o quien lo subrogue.

12. – SISTEMA DE PAGO Y FACTURACION.

El pago de la adquisición será a 50 días contra presentación de la correspondiente factura y recepción conforme del material solicitado.

Para poder cursar el pago de la adquisición adjudicada, el proveedor deberá contar con cuentas corrientes bancarias a nombre del proveedor adjudicado.

El Proveedor podrá facturar al Departamento de Administración de la Educación Municipal de Quillota, solo una vez que haya entregado en su totalidad los vales de gas que se adquieren y se deje formalizado a través de la orden de compra del portal www.mercadopublico.cl en su estado ACEPTADA por parte del proveedor y que estos se encuentren recepcionados conforme por la institución, caso contrario las facturas o documentos de cobro serán devueltos al proveedor.

A considerar:

12.1 Anticipos.

No se contemplan anticipos.

12.2 Facturación.

a) Factura a nombre del Departamento de Administración de la Educación Municipal de Quillota, RUT 61.930.600-7, calle Esmeralda nº 625, Quillota.

12.3 El pago se realizará previo proceso administrativo interno del Departamento de Educación.

12.3.1 Modalidad.

Cheque nominativo a nombre del Proveedor, siendo depositado, retirado por parte del Proveedor o Representante (con previa Declaración jurada simple, que deberá dejar estipulada adjunto cuando se entrega la factura), en oficina de Finanzas del Departamento de Educación Municipal.

13. DE LAS OBLIGACIONES DEL PROPONENTE.

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que esta Bases, Especificaciones, La Orden de Compra y El Decreto de Adjudicación impongan al Proponente, éste deberá asumir directa y exclusivamente a su cargo:

- A. El compromiso del servicio, el cual se concreta con la aceptación de la Orden de Compra.
- B. Al momento de postular a través del sistema Mercado Publico se compromete con la disponibilidad de stock para la entrega inmediata de lo adquirido.



- C. Finalmente, el proponente responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo del cumplimiento que el contrato respectivo le impongan, debiendo éste tomar todas las providencias del caso.

14. GARANTIAS

Este requisito será obligatorio para las contrataciones que superen las 1.000 UTM según el Art. 22 punto N° 6, Decreto 250, que APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N°19.886 DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS.

15. FORMALIZACION DE LA LICITACION

Se Formalizara con la adjudicación a través de la plataforma Mercado Publico.cl en su estado de Licitación Adjudicada y Decreto Alcaldicio adjunto al proceso y la Posterior Orden Compra del Portal Mercado Publico, Aceptada por el proveedor Adjudicado, lo que dará el acto de formalización, sin perjuicio de su posterior contrato que genere la Unidad de Asesoría Jurídica.

Sera de exclusiva responsabilidad de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Quillota, el redactar el Contrato para su suscripción, si así se estimase conveniente, debiendo esta unidad, coordinar el día y hora con el adjudicatario para llevar a efecto este acto.

TODOS LOS GASTOS DEL CONTRATO QUE SE ORIGINEN POR SU CELEBRACION MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA, SERAN DE CARGO EXCLUSIVO DEL ADJUDICATARIO.

16. TERMINO ANTICIPADO

Serán especificados en el momento de la realización del contrato respectivo, si lo hubiese, sin perjuicio de las causales de terminación anticipada del contrato previstas en la legislación civil, la Municipalidad podrá poner término anticipado del contrato si el adjudicatario no cumple con lo especificado en las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas según los términos que establece el Reglamento de la Ley N° 19.886.-

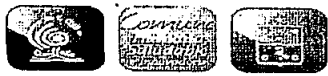
En referencia al Párrafo 5, Artículo 77 del Capítulo VIII del Reglamento de Ley 19.886.-

17. DOMICILIO Y JURISDICCION

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la Ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus Tribunales de Justicia.

Quillota, Diciembre del 2014.-

**DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**



LICITACION PÚBLICA MENOR A 100 UTM

BASES TÉCNICAS GENERALES

ADQUISICION DE VALES DE GAS PARA ABASTECIMIENTO DE JARDINES INFANTILES VTF

1.-GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas tienen por objeto determinar las características particulares de los productos o servicios a contratar a través de la Licitación Pública denominada **"ADQUISICION DE VALES DE GAS PARA ABASTECIMIENTO DE JARDINES INFANTILES VTF"**

Las Especificaciones son de carácter obligatorio, ante cualquier duda de interpretación o discrepancia entre lo solicitado, el proponente debe obligatoriamente realizar las consultas pertinentes a la unidad solicitante en este caso Departamento de Educación Municipal a través del portal Mercado Público (Preguntas a la licitación o foro inverso)

2.-DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

El proponente deberá ofertar los productos que se describe en estricto acuerdo a las características descritas a continuación:

Se llama a Licitación Pública menor a 100 UTM para ADQUISICION DE VALES DE GAS PARA ABASTECIMIENTO DE JARDINES INFANTILES VTF.

3.-OFERTA ELECTRONICA

Los proponentes interesados deberán realizar y formalizar su oferta a través de la plataforma electrónica denominada Chile Compra, de acuerdo a lo indicado en las Bases.

4.-DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS

Deberá indicar el formato en el cual se presenta el producto ofertado.

CANTIDAD	DETALLE
60	VALES DE GAS DE 15 KILOS NORMALES

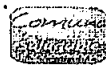
5.-DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

La evaluación de las ofertas se realizara asignando puntaje de acuerdo a lo siguiente:

5.1. PRECIO 60%

Asignación de puntaje de acuerdo a Precio Mínimo ofertado:

$((\text{Precio mínimo ofertado}) / (\text{precio oferta})) * 100$



Se establecerá como planilla de evaluación para este criterio.

Proveedor: _____

CANTIDAD	DESCRIPCION	Valor total neto	Puntaje Precio	Criterio
65	LIBROS DE ASISTENCIA MENSUAL			
		Suma total puntaje		

5.2. PLAZO DE ENTREGA 40%

Como base de evaluación se tomara desde 1 día hábil posterior a la orden de compra emitida.

Nota: Completar planilla Adjunta.

Asignación de puntaje de acuerdo a lo siguiente:

TRAMO	PUNTAJE
1 día	100 puntos
2 a 3 días	70 puntos
4 a 6 días	50 puntos
No informa o no adjunta planilla	0 puntos

Quillota, Diciembre del 2014.

CUARTO:

CRÉASE Comisión para Evaluación Técnica de Adjudicación, integrada por los siguientes funcionarios:

- ✓ Madelyne Vera Villarroel, Secretaria Administrativa, Asistente de Finanzas, Departamento de Educación Municipal de Quillota o quien le subrogue.
- ✓ Patricia Tapia Calderón, Administradora Pública, Coordinadora Área de Finanzas, Departamento de Educación Municipal de Quillota o quien le subrogue.
- ✓ Natalia Riveros Arredondo, Técnico en Administración de Empresas, Área de Finanzas, Departamento de Educación Municipal de Quillota o quien le subrogue.
- ✓ Jorge Valdés Sepúlveda, Profesor de Educación Física, Director del Departamento de Administración de la Educación Municipal de Quillota o quien le subrogue.

QUINTO:

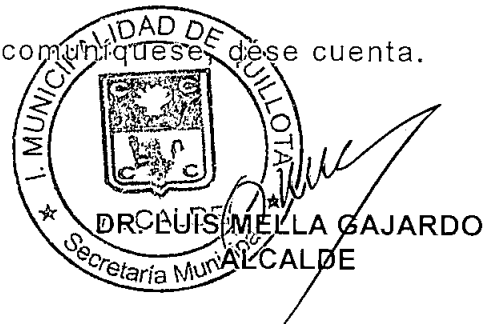
DESÍGNASE como Inspectores Técnicos y Encargado de Recepción conforme de vales de gas a:

- ✓ Cristina Bonet Z, Educadora de Párvulos, Coordinadora Área Jardines Infantiles VTF, Departamento de Educación Municipal de Quillota o quien le subrogue.
- ✓ Paula Cabrera U, Educadora de Párvulos, Directora(s) Jardín Infantil Oso Panda o quien le subrogue.
- ✓ Lillian Berrios Q, Educadora de Párvulos, Directora Jardín Infantil Cuncunita Feliz o quien le subrogue.
- ✓ Eliana Riquelme P., Educadora de Párvulos, Directora Jardín Infantil Sueños de Luna y Sol o quien le subrogue.
- ✓ María Elena Mardones, Educadora de Párvulos, Directora Jardín Infantil Ruiseñor o quien le subrogue.
- ✓ Lili Ahumada Espinoza, Educadora de Párvulos, Directora Jardín Infantil Putupur o quien le subrogue.

SEXTO:

ADOpte el Director de RED-Q las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. RED-Q
2. Jurídico
3. Control Interno
4. Finanzas RED-Q
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-